

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DEL CONTRATO DE OBRA DE “RENOVACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL C.P.R.L. DE CÁDIZ” (CONTR2026/64552)

EMPRESA ADJUDICATARIA: **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con N.I.F. B11217486**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2026 se inició, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente de contratación denominado “Renovación del salón de actos del C.P.R.L. de Cádiz” (CONTR 2026/64552)

Presupuesto base licitación (IVA excluido): 108.233,26 €

Importe del IVA: 22.728,98 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 130.962,24 €

Valor estimado del contrato: 108.233,26 €

Anualidad y partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	130.962,24	1400030000 G/31C/66200/11 2012000743	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Previo Informe del Gabinete Jurídico el día 19 de marzo de 2026 (nº de informe CA-2026/14) y fiscalizado por la Intervención Provincial en fecha 29 de abril de 2026, este Órgano de Contratación dicta Resolución de fecha 30 de abril de 2026 por el que se procede a la aprobación del gasto del expediente, del PCAP y PPT que deben regir la licitación.

TERCERO.- Con fecha 30 de abril de 2026 se publicó el Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, abriendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 25 mayo de 2026 a las 18:00 horas, a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SiREC).

CUARTO.- Con fecha 28 de mayo de 2026 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único. Las empresas licitadoras que presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2026 09:49:29	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUE1je0hT088jaGD86zvC8LV9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF	RAZÓN SOCIAL
B11217486	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA
B73847030	GRUEXMA SL

Por la Mesa se examina la documentación contenida en el sobre único de cada uno de los licitadores, observando defectos subsanables en la documentación presentada por el licitador **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA** y acordando conceder un plazo de 3 días naturales para que corrijan o subsanen los defectos detectados.

QUINTO.- En la segunda sesión de la mesa celebrada el día 11 de junio de 2026, la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por el licitador **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA** considerándola correcta.

A continuación la Mesa acuerda la admisión de las dos empresas presentadas y procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Pl (Presupuesto Base de licitación IVA excluido)	108.233,26
Po (Precio de la oferta a calificar)	
OMB (Oferta más baja, calificada con 85 puntos)	89.995,00
C (Puntuación de la oferta a calificar)	

EMPRESAS	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 85 puntos)			AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (máx. 15 puntos)		TOTAL PUNTUACIÓN	ORDEN
	Precio Oferta (Po)	Desproporcionado	Calificación (C)	MESES DE AMPLIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN		
FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	89.995,00	NO	85,00	18	15	100,00	1
GRUEXMA SL	103.319,53	NO	22,90	18	15	37,90	2
CÁLCULO MEDIA OFERTAS	96.657,27						

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer como adjudicataria a la entidad **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con N.I.F. B11217486** y requerirle para que dentro del plazo de los **7 días hábiles** siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

SEXTO.- Con fecha 1 de julio de 2026 se celebra la tercera sesión de la Mesa en la que se procede al análisis de la documentación presentada por el licitador **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA**, comprobando que la misma es correcta y por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con N.I.F. B11217486** por el importe de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (89.995,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.898,95 €). Resultando un importe total de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (108.893,95 €)

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2026 09:49:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUE1je0hT088jaGD86zvC8LV9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar resolución de adjudicación, en virtud de las competencias conferidas en la disposición quinta, punto tres de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de las ofertas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA con N.I.F. B11217486** por el importe de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (89.995,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.898,95 €). Resultando un importe total de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (108.893,95 €)

El contrato tendrá una duración de **3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.**

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 15 días, contados desde la formalización del contrato.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

Las mejora ofertada por la empresa adjudicataria, se concreta en el siguiente compromiso: **Ampliación adicional del plazo de garantía en 18 meses** (total del plazo de garantía 30 meses)

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2026 09:49:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUE1je0hT088jaGD86zvC8LV9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con el art. 44.6 de la LCSP potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de conformidad con los arts. 44.6 de la LCSP o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2026 09:49:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwUE1je0hT088jaGD86zvC8LV9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	